INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/AG/001/24.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el Municipio de El Marqués, Querétaro, a treinta de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de El Marqués anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** ----------

Licda. Cinthia Denisse Juárez Cortes
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués

Instituto Electoral del Estado
de Que
Conse pal
de E.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/AG/001/24.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

En el Municipio de El Marqués, Querétaro, treinta de marzo de dos mil veinticuatro[1].

VISTA. La circular 039/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico st.elmarques@ieeq.mx, y recibido en este consejo con el no. de folio 00036 en fecha treinta de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento la contestación realizada al Arq. Ricardo Astudillo Suarez, Secretario General y representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, adjuntando para tales efectos el oficio SE/837/2024, así como el proveído de fecha veintinueve de marzo del año en curso, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo, por el cual se acordó lo conducente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido la circular de cuenta que consta de una foja útil con texto por uno de sus lados y sus anexos, mismos que constan de seis fojas útiles con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

[1] En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal de El Marqués

Licda. Cinthia Denisse Juárez Cortés
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués